



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

### EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 95 Ibídem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRД en conjunto con IDARTES,



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.

Que el día 16 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 98 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 dispuesto a la ciudadanía mediante Resolución No. 98 de 2024, se encuentra contemplada la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**” documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”.

Que de acuerdo con lo anterior, el documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, se publicó en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución No. 98 de 2024 y en la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, se otorgarán dos (2) estímulos por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, es decir cada uno por VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

Que el día 12 de marzo de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó aviso modificatorio No. 1 al “cronograma” de la “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, ampliando la fecha de cierre de



## RESOLUCIÓN No. **423 DE 20-05-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

inscripciones al día 26 de marzo.

Que el 15 de marzo de 2024 mediante Resolución No. 203, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC 2024.

Que el día 3 de abril de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó aviso informativo N° 001 – 2024 sobre los términos de las convocatorias del programa distrital de estímulos – PDE IDPC 2024, mediante el cual se suspendieron los términos de las convocatorias en razón a la falla presentada en la plataforma SICON.

Que el día 9 de abril de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó aviso informativo N° 002 – 2024 sobre los términos de las convocatorias del programa distrital de estímulos – PDE IDPC 2024, por el cual se reiniciaron los términos de las convocatorias.

Que así mismo, el día 9 de abril el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó aviso informativo N° 003 – 2024 sobre los términos de las convocatorias del programa distrital de estímulos – PDE IDPC 2024, mediante el cual, se habilitó la plataforma el día miércoles 10 de abril desde las 11:00 am y hasta las 5:00 pm hora legal colombiana, lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso, así como la equidad en las condiciones para la participación de quienes no lograron finalizar su inscripción dentro del plazo establecido por las fallas técnicas manifestadas el día de cierre de las becas del PDE IDPC 2024.

Que el día 9 de abril de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó aviso modificatorio N° 002 al “cronograma” de las becas del programa distrital de estímulos – PDE IDPC 2024, mediante el cual se modificó la fecha de publicación del listado de habilitados, no habilitados y por subsanar

Que el 10 de abril de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria “BECA



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

**PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, con un total de dieciocho (18) propuestas inscritas.

Que el 11 de abril de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar de la convocatoria convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, en el cual se indica: cuatro (4) propuestas por subsanar, tres (3) propuestas no habilitadas y once (11) propuestas habilitadas.

Que el 17 de abril de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, en el cual se señala que de las dieciocho (18) propuestas presentadas, cinco (5) quedaron no habilitadas y trece (13) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 18 de abril de 2024 mediante Resolución No. 322 se designaron como jurados principales de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, de conformidad con lo establecido en el documento “Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura” publicado en el SICON. Como resultado se seleccionaron a los expertos/expertas: Ana Karina Moreno Enciso, Carolina Pinzón Rivera y Juan Carlos Castellanos Puentes, y como suplente a la experta: Juliana Botero Mejía.

Que el 10 de mayo de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2324-007	PERSONA JURÍDICA	UNIVERSIDAD DE LA SALLE NIT 860.015.542	CC 79.802.614	NIKY ALEXANDER MURCIA SUAREZ	"TEJIENDO SABERES: NARRATIVAS RURALES DE LA VEREDA FÁTIMA"	84.3	\$ 20.000.000
2324-016	AGRUPACIÓN	ACOMBE	CC 80.240.005	DANNY LIBARDO OSORIO GIL	"VOCES DE LOS CERROS ORIENTALES: MEMORIAS VIVAS DE UN BARRIO EN TRANSFORMACIÓN".	82.7	\$ 20.000.000

Que adicionalmente, acorde con lo establecido en el numeral 6.4 del documento “Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas”, en el que se indican las facultades de los jurados, se definió dentro del “**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**” los suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se seleccionó como suplente la propuesta que ocupa el tercer lugar, de acuerdo al puntaje otorgado, cuya información es la siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2324-011	AGRUPACIÓN	MUSEO A LA DERIVA	CC 1.193.150.367	NICOLÁS ANDRÉS CORRAL SÁNCHEZ	CONSTRUERE: ESPARCIR DE A MONTONES JUNTOS	78.0

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso de la “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido, podrán ser consultados en el microsítio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior es preciso indicar que el Instituto Distrital de



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Patrimonio Cultural IDPC contempló en el componente “Estímulos e Iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio Cultural” del proyecto de 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, recursos para respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2024.

Que dentro del mencionado proyecto se ha definido el componente “Fomento a Procesos Patrimoniales”, que contribuye a las metas “Otorgar 250 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos patrimoniales de la ciudad” e “Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas”. En ese este marco, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones ligado al proyecto 7639, con el componente y metas anteriormente enunciadas, con el siguiente código de verificación: 114.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

IDPC 2024 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2324-007	PERSONA JURÍDICA	UNIVERSIDAD DE LA SALLE NIT 860.015.542	CC 79.802.614	NIKY ALEXANDER MURCIA SUAREZ	"TEJIENDO SABERES: NARRATIVAS RURALES DE LA VEREDA FÁTIMA"	84.3	\$ 20.000.000
2324-016	AGRUPACIÓN	ACOMBE	CC 80.240.005	DANNY LIBARDO OSORIO GIL	"VOCES DE LOS CERROS ORIENTALES: MEMORIAS VIVAS DE UN BARRIO EN TRANSFORMACION".	82.7	\$ 20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria “**BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS**”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024, por lo cual se designa como suplente a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2324-011	AGRUPACIÓN	MUSEO A LA DERIVA	CC 1.193.150.367	NICOLÁS ANDRÉS CORRAL SÁNCHEZ	CONSTRUIERE: ESPARCIR DE A MONTONES JUNTOS	78.0

**ARTICULO 2. :** Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 98 del 16 de febrero de 2024 y en las condiciones específicas de la convocatoria como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3.** Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera:



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

**PARÁGRAFO 1º:** Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>21</b>
<b>Objeto</b>	114-BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS
<b>Valor</b>	\$40.000.000
<b>Código presupuestal</b>	O23011601210000007639
<b>Concepto</b>	O232020200996411 Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y edificios históricos
<b>Fecha</b>	ENERO 10 DE 2024

**PARÁGRAFO 3º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 5.** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. del documento que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, el cual señala los requisitos para legalizar el estímulo.



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

De igual forma deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador (a), y estar acompañadas por el soportede pago y por las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificarla al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

**ARTÍCULO 6.** Cuando el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 7.** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 8.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la



## RESOLUCIÓN No. 423 DE 20-05-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PROYECTOS MUSEOGRÁFICOS PARA VIVIR JUNTOS” del Programa Distrital de Estímulos 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

**ARTÍCULO 10.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 11.** La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de mayo de 2024

<b>Documento 20241000004235 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR</b>	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 20-05-2024 17:34:28
<b>Aprobó:</b>	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - - Oficina Jurídica
<b>Revisó:</b>	Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
<b>Proyectó:</b>	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 d2e587ef7a7fd76d2fead0efed1e370f4973a5106e456985a5b16bc5b72343ac Código de Verificación CV: fa5e0	